

EDICIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA LEY DEL NOTARIADO

















# La Institución notarial y los Archivos de Protocolos



CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA

Comunidad de Madrid

Esta versión digital forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma www.madrid.org/culpubli

La institución notarial en España se remonta a los primeros siglos de la Edad Media, en que aparece la figura del scriptor como experto en redactar documentos. La reglamentación de la institución notarial y de la forma de expedir las escrituras es antigua, pues ya desde las Partidas se legisló cómo redactar las notas o escrituras y la obligatoriedad de conservar los registros y de que pasaran a la muerte de un escribano a su sucesor, pero es con los Reves Católicos, cuando se promulga la Pragmática de 7 de junio de 1503, en la que se establece rigurosamente la obligatoriedad de conservar los protocolos, así como la de recoger en aquellos el texto completo de cada escritura que autorizaran, lo que representa el nacimiento del protocolo notarial. Esta es la razón de que a partir del siglo XVI se empiecen a conservar en Castilla muchas escrituras notariales, de hecho en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid los primeros protocolos conservados datan de 1504. Desde esta época la función del escribano como depositario e interventor de la fe pública adquiere ya las formas y características que conservará hasta nuestros días.



En 1750 se hace una recopilación de disposiciones anteriores en *La Instrucción para Escribanos Numerarios y Reales*.



Conmemoración del 150 aniversario de la promulgación de la *Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862* 

El cambio trascendental en la situación del Notariado se produce en el siglo XIX con la promulgación de la *Ley del Notariado el 28 de mayo de 1862*, por la que se separan de manera definitiva las dos funciones del escribano, la civil y la judicial; el notario se reserva la civil, es decir, la intervención en el otorgamiento de escrituras como depositario de la fe pública y el escribano queda limitado a lo judicial. Esta norma significó la adaptación de la antigua institución notarial al nuevo marco jurídico y administrativo establecido por el Estado liberal y supuso la organización del notariado moderno.

Tal y como se define en su artículo 1 «el notario es el funcionario público autorizado para dar fe conforme a la Leyes»; autentifica los actos de derecho privado y estos adquieren la presunción legal de autenticidad una vez sellados y firmados. Se establece que el notario redactará escrituras matrices, expedirá copias y formará protocolos.

Es escritura matriz la original que el Notario ha de redactar sobre el contrato o acto sometido a su autorización, firmada por los otorgantes, por los testigos instrumentales, o de conocimiento en su caso, y firmada y signada por el propio Notario.

Es primera copia el traslado de la escritura matriz que tiene derecho a obtener por primera vez cada uno de los otorgantes. Expedida dicha copia el Notario insertará mediante nota en la matriz su fecha de expedición e interesado que la solicitó.

Otra disposición trascendental para la creación de los Archivos de Protocolos fue el **Decreto** de 12 de noviembre de 1931. Por vez primera se define el carácter histórico de los protocolos de más de 100 años de antigüedad y se dispone que queden bajo la tutela del Cuerpo Facultativo de Archiveros para reorganizarlos como archivos históricos. Por un lado se crean en las capitales de provincia los Archivos Históricos Provinciales para recoger los protocolos centenarios de los Distritos que no fueran capital de Colegio Notarial. Por otro lado se crean los Archivos de capitales de Colegios Notariales denominados Archivos Históricos de Protocolos.

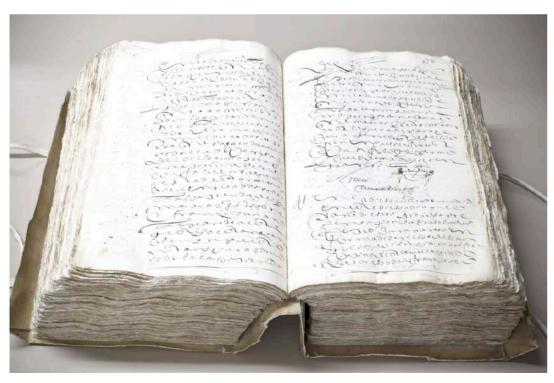
#### Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862

Aportó varias novedades importantes relativas a la conservación de los protocolos y sus Archivos:

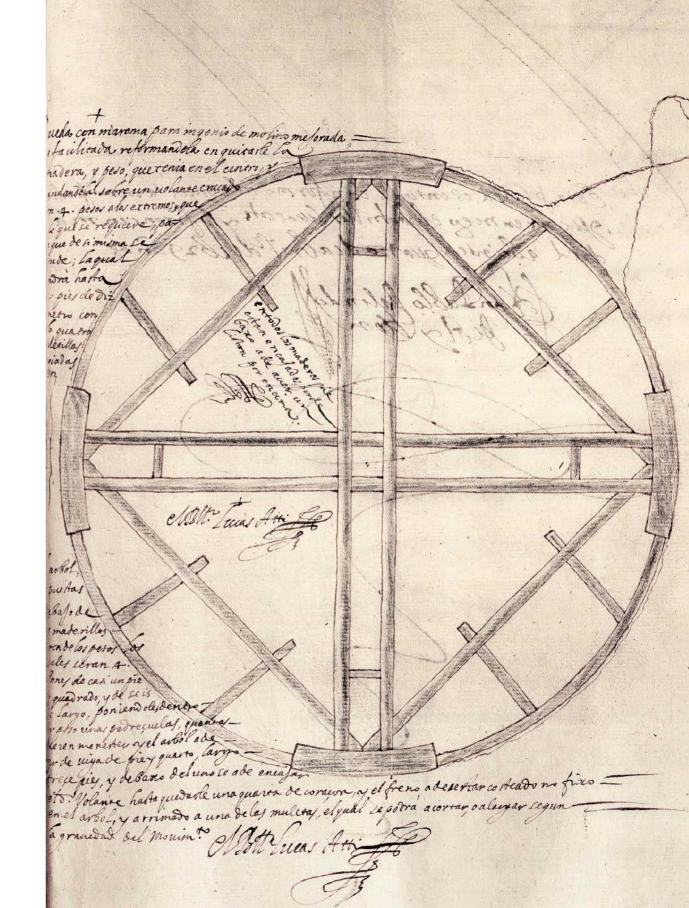
- Los protocolos son de propiedad estatal; los notarios los conservarán como archiveros de los mismos y bajo su responsabilidad.
- Se establecen Archivos generales en cada Audiencia Territorial para los protocolos de más de 25 años de todas las notarías de su demarcación territorial (con la aparición de estos Archivos se introduce por primera vez un criterio diferencial por razón de su fecha).
- Esta Ley ordena también que los depósitos de escrituras públicas existentes en poder de particulares pasen a los Archivos que el Gobierno disponga al efecto.

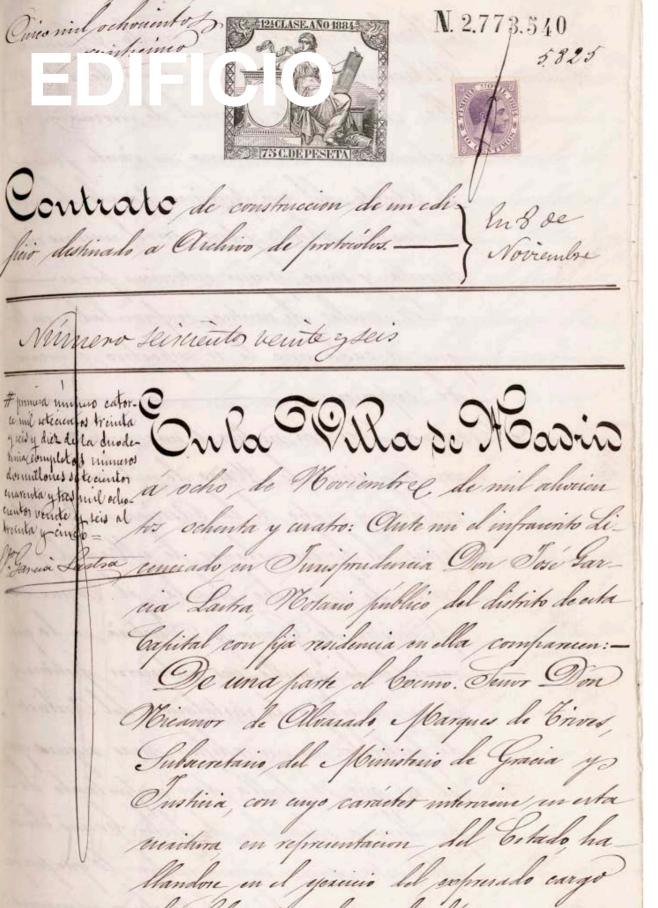
#### Sistema notarial de archivos

Hoy día los notarios conservan los documentos en sus despachos hasta los 25 años de antigüedad, en que deben transferirlos a los Archivos generales de los Distritos notariales o de los Colegios profesionales. Cuando cumplen 100 años los protocolos se remiten desde los Archivos generales a los Archivos históricos, siendo desde este momento de acceso público para cualquier ciudadano. Antes de los 100 años los notarios pueden permitir el acceso a determinada escritura pública contenida en el protocolo, siempre que demuestren ser partes interesadas con derechos adquiridos, sus herederos o causahabientes.



Derecha: [c.1629. Madrid.] Rueda con maroma para ingenio de molino. Papel. Lápiz y tinta sepia. 31'5 x 21'7 cm. AHPM, T.5263, fol.73.







Arquitecto

#### Joaquín de la Concha Alcalde

Año de construcción 1886

Ubicación

c/ Alberto Bosch, 4

Materiales

## Piedra granítica, ladrillo y hierro fundido

El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid se encuentra situado en la calle Alberto Bosch nº 4, ocupando el edificio que para tal fin fue construido por el arquitecto Joaquín de la Concha Alcalde en 1886, a instancia del Ministerio de Gracia y Justicia, cumpliendo con los requisitos exigidos a un edificio de tales características: ser sólido e incombustible.

Hoy en día se encuentra catalogado, entre los edificios históricos de Madrid, como singular, gozando de nivel 1 de protección. Destaca tanto por la utilización de sus materiales, exclusivamente piedra granítica, ladrillo y hierro fundido, como por su sencilla decoración que contribuye a su imagen ecléctica. En su construcción sólo se emplearon materiales incombustibles incluidas puertas, ventanas, escaleras y estanterías, recogiendo así, en la práctica constructiva, la preocupación ante los peligros de incendios e inundaciones en los Archivos.

No obstante el edificio, de titularidad estatal, no reúne actualmente las condiciones adecuadas para cumplir con su finalidad de archivo, por lo que requeriría una reforma integral planificada. A esto se añade la falta de espacio en los depósitos y en las zonas de trabajo al continuar compartido el edificio con el Archivo General de Protocolos del Colegio Notarial.

8 de noviembre de 1884. Madrid. Contrato para la construcción de un edificio destinado a Archivo de Protocolos. AHPM, T. 35323, fols. 5825-5846.



### La historia del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

Hubo varios intentos de creación de archivos de protocolos, pero no es hasta el siglo XVIII cuando se establece en Madrid el Archivo de Escrituras Públicas, que es el antecedente del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. En efecto, por Real Cédula de 5 de marzo de 1765, Carlos III crea este Archivo para recoger los protocolos dispersos de escribanos fallecidos, en manos de comunidades y de personas particulares; el 11 del mismo mes es nombrado archivero Vicente García Trío, y por auto del Consejo de Castilla de 11 diciembre se establecen las reglas para el régimen del archivo. Ocupa éste, durante más de medio siglo, un local propiedad del Ayuntamiento. El Estado, para compensar la falta de pago de alguiler a la Corporación municipal, acaba por cederle el archivo el 3 de noviembre de 1842.

Desde 1853 Manuel de Epalza y Pardo se encarga del «archivo de escrituras públicas» hasta que cesa el 21 de noviembre de 1868 y es sustituido por el notario José Mª Valverde.

Epalza, que fue el último responsable del archivo nombrado por el Ayuntamiento de Madrid, hizo un *Catálogo cronológico* de los 9.576 protocolos hasta entonces reunidos y una *Memoria*, fechada a 30 de septiembre de 1858, en la que explica los trabajos realizados. En 1859 finaliza el segundo tomo del *Catálogo general de los escribanos reales, notarios del reino y del Ilustre Colegio de esta Corte*, en el que quedan registrados 591 protocolos más.

En 1870 la responsabilidad sobre el archivo fue transferida de nuevo al Estado (Ministerio de Justicia), y es nombrado notario-archivero de distrito Manuel de la Fuente. Desde esa época se conservan en el Archivo dos tomos de gran formato y magnífica encuadernación que contienen la *Memoria* citada y los *Catálogos*.

Por decreto de 12/11/1931 se reconoce el carácter de fuente para la historia a los protocolos con más de 100 años de antigüedad, poniéndose al servicio del ciudadano, bajo la custodia de los profesionales de la época, el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, inaugurándose en enero de 1933 el Archivo con la denominación actual. A partir de entonces las competencias sobre el Archivo corresponden al Ministerio de Educación, que, con sus distintas denominaciones, las ejerce hasta la creación del Ministerio de Cultura en 1977, aunque mantiene la relación con el de Justicia en algunos aspectos marcados por el decreto de 1931, como la derivada de compartir la misma sede.

En la actualidad, aunque los documentos mantienen la titularidad estatal, la gestión sobre el Archivo ha sido transferida a la Comunidad de Madrid por Real Decreto 680/1985, de 19 de abril.

#### MEMORIA HISTORICA

del Archivo general

Escrituras públicas

No constando ningun documento en este Archivo que pudiese ilustrar para la formación de su historia, ha sido preciso buscarlos en las bibliotecas públicas y sacar copias para que consten, formando un legajo particular de ellos, á los cua les se ira haciendo referencia en su debido lugar.



### Los fondos del Archivo Histórico de Protocolos





km. lineales

El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid custodia actualmente 45.058 tomos y más de 5.000 metros lineales de estantería, que contienen los protocolos notariales de los escribanos y notarios de los distritos notariales de Madrid, Alcalá de Henares, Aranjuez, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo de El Escorial, así como los registros de los Consulados de España en el extranjero y los libros de las Contadurías de Hipotecas de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias. Los documentos abarcan los años 1504-1911.

El Archivo se encarga del ingreso anual de los fondos documentales procedentes del Archivo General del Colegio Notarial de Madrid y otros distritos notariales de la Comunidad; de la elaboración de los distintos instrumentos de información y de atender las consultas realizadas por los usuarios sobre los fondos del Archivo.

Los fondos se pueden agrupar en cuatro apartados que presentamos a continuación.

1504-1911

1. Protocolos del distrito notarial de Madrid 37.553 tomos

1504-1911

2. Protocolos de otros distritos notariales de la Comunidad de Madrid 6.588 tomos

1763-1911

3. Registros de Consulados de España en el extranjero 750 tomos 1745-1870

4. Registros de las Contadurías de Hipotecas 167 tomos



 Protocolos del distrito notarial de Madrid Instalados en 37.553 tomos cuyas fechas extremas abarcan los años 1504-1911. Cada año ingresan los protocolos notariales que han cumplido cien años de antigüedad, procedentes del Archivo General del Colegio Notarial (que a su vez custodia los protocolos procedentes de las distintas notarías, desde los 25 a los 100 años de antigüedad). El distrito notarial de Madrid está integrado por todas las escribanías o notarías de la circunscripción de Madrid.

2. Protocolos de otros distritos notariales de la Comunidad de Madrid

Como son Alcalá de Henares, Aranjuez, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo de El Escorial, cada uno con sus respectivas localidades, que comprenden los años 1504-1911 y con un volumen total de 6.588 tomos.

En 1966 se inicia el ingreso de los protocolos del distrito notarial de Getafe; en 1973 lo hacen los de los distritos notariales de Aranjuez, Navalcarnero y San Lorenzo de El Escorial y en 1996, el del antiguo distrito notarial de San Martín de Valdeiglesias (hoy perteneciente al de Navalcarnero). En 2004, han ingresado los fondos del antiguo distrito notarial de Torrelaguna (hoy Colmenar Viejo), y en 2011 los del distrito notarial de Alcalá de Henares, procedente del Archivo Municipal de esta localidad.

Cada uno de los distritos notariales de la Comunidad de Madrid está integrado por todas las escribanías o notarías de su circunscripción. Los cambios de adscripciones de localidades en las demarcaciones notariales han sido frecuentes, por lo que una misma escribanía o notaría puede haber pertenecido a diferentes distritos según la época, de ahí que a la hora de estructurar los fondos se ha considerado que la información debería de proporcionarse agrupando los protocolos alfabéticamente por localidades y no por distritos notariales.



### 3. Registros de Consulados de España en el extranjero

Contienen las escrituras públicas autorizadas por los cónsules de España en el extranjero actuando como notarios. Ingresan anualmente procedentes del Archivo General del Colegio Notarial, que los recibe del Ministerio de Asuntos Exteriores al cumplir 20 años de antigüedad. Estos fondos abarcan cronológicamente de 1763 a 1911, y comprenden 750 unidades correspondientes a 85 Consulados de España en el extranjero. Están organizados alfabéticamente por las ciudades donde se ubican los Consulados y, dentro de éstas, por orden cronológico.

La función notarial de los diplomáticos, no siempre reconocida con anterioridad al siglo XIX, se halla actualmente regulada por el Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, que atribuye el ejercicio de la fe pública en el extranjero a los jefes de las misiones diplomáticas, cónsules y agentes consulares honorarios o sus delegados correspondientes (secretarios de Embajadas y vicecónsules).

Estos fondos que constan de 167 unidades, constituyen el testimonio de más de un siglo de derecho inmobiliario (1745 – 1870). Están formados por una parte de los registros de la Contaduría de Hipotecas del partido judicial de Alcalá de Henares, así como por parte de los registros de las Contadurías de Hipotecas de los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias¹, consistentes en libros de tomas de razón, de traslaciones de dominio, de arriendos y subarriendos e índices de traslaciones de dominio. Los fondos están organizados por partidos judiciales, y dentro de éstos por las localidades que los componen.

La Real Pragmática de 1768 estableció la conservación de estos documentos en las Casas Capitulares y otorgó la responsabilidad de custodia sobre los mismos a los escribanos de Ayuntamiento, la Justicia y el Regimiento de la cabeza del partido. Desde la promulgación de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1861, la custodia sobre estos registros estuvo a cargo del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares y del Registro de la Propiedad de Galapagar, donde permanecieron hasta los años 1978 y 2010 respectivamente, en que ingresaron en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1957.

21

20 Nacional (Fondos Contemporarieos).

<sup>4.</sup> Registros de las Contadurías de Hipotecas

¹ Por falta de espacio en el edificio de Alberto Bosch, la Contaduría de Hipotecas de Madrid se custodia en el Registro de la Propiedad de Madrid, mientras que la de Aranjuez se custodia en el Archivo Histórico Nacional (Fondos Contemporáneos).

### 1. Protocolos del distrito notarial de Madrid

LOCALIDAD	FECHAS	UNIDADES
Madrid	1504-1911	37.553

#### 2. Protocolos de otros distritos notariales de la Comunidad de Madrid<sup>2</sup>

LOCALIDAD	FECHAS	UNIDADES
Ajalvir	1833-1867	16
Algete	1833-1907	48
Alameda del Valle	1730-1761	2
Alcorcón	1575-1768	14
Aldea del Fresno	1568-1874	8
Ambite	1841-1889	22
Aranjuez	1584-1911	138
Arganda del Rey	1628-1911	123
Arroyomolinos	1631	1
Barajas	1834-1885	27
Belmonte de Tajo	1600-1855	24
Brea	1679-1848	14
Brunete	1584-1905	129
Buitrago	1587-1911	250
Bustarviejo	1582-1872	230
Cabanillas de la Sierra	1787-1867	11
Cadalso de los Vidrios	1599-1907	278
Campo Real	1837-1877	15
Carabanchel Alto	1565-1880	122
Carabanchel Bajo	1567-1864	132
Carabaña	1595-1895	82
Casarrubios	1603	1
Cenicientos	1680-1875	139
Chapinería	1713-1804	10
Chinchón	1617-1911	247
Ciempozuelos	1719-1752	1
Collado Villalba	1908-1911	8
Colmenar de Oreja	1617-1911	288

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Distritos notariales de Alcalá de Henares, Aranjuez, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo de El Escorial.

LOCALIDAD	FECHAS	UNIDADES
Corpa	1836-1858	5
Cubas	1589-1867	18
Daganzo	1616-1881	9
El Álamo	1624-1866	7
El Vellón	1599-1861	7
Estremera	1643-1890	25
Fuenlabrada	1569-1898	149
Fuente el Saz de Jarama	1836-1887	15
Getafe	1571-1911	90
Griñón	1627-1875	26
Humanes	1549-1862	34
Humera	1615-1628	1
Las Rozas de Madrid	1903-1907	3
Leganés	1567-1879	118
Loeches	1837-1901	19
Lozoya	1699-1853	29
Majadahonda	1632-1894	30
Mejorada del campo	1841-1856	2
Montejo de la Sierra	1875-1889	4
Morata de Tajuña	1573-1894	137
Móstoles	1534-1882	68
Navalafuente	1792-1885	17
Navalcarnero	1568-1911	325
Navalagamella	1852-1865	1
Navas del Rey	1822-1886	46
Parla	1590-1852	40
Pelayos de la Presa	1665-1856	16
Peralejo	1852-1868	1
Perales de Tajuña	1829-1874	9
Pinto	1535-1858	203
Polvoranca	1587-1588	1
Pozuelo de Alarcón	1578-1887	89
Pozuelo del Rey	1835-1911	21
Quijorna	1588-1761	16
Rascafría	1579-1906	154
Redueña	1591-1851	7

23

LOCALIDAD	FECHAS	UNIDADES
Robledo de Chavela	1583-1889	327
Rozas del Puerto Real	1691-1865	64
Sacedón	1583-1635	3
San Fernando de Henares	1845-1858	2
San Lorenzo de El Escorial	1779-1911	94
San Martín de Valdeiglesias	1573-1911	211
San Martín de la Vega	1580-1842	80
Santa María de la Alameda	1754-1859	9
Santorcaz	1834-1888	32
Serranillos del Valle	1577-1829	26
Sevilla la Nueva	1600-1709	8
Tielmes	1635-1838	21
Torrejón de Ardoz	1833-1903	36
Torrejón de Velasco	1806-1893	11
Torrelaguna	1504-1911	495
Valdaracete	1746-1879	29
Valdeavero	1834-1875	15
Valdelaguna	1598-1856	13
Valdemorillo	1563-1903	237
Valdemoro	1611-1911	20
Valdetorres de Jarama	1835-1867	10
Valdilecha	1838-1865	8
Vallecas	1835-1867	10
Venturada	1836-1852	1
Vicálvaro	1838-1911	48
Villa del Prado	1614-1911	319
Villaconejos	1851-1857	1
Villamanta	1694-1815	17
Villamantilla	1633-1769	22
Villanueva de la Cañada	1659-1864	11
Villarejo de Salvanés	1700-1911	155
Villaverde	1632-1633	1
Villaviciosa de Odón	1587-1854	81
Zarzalejo	1706-1870	49

### 3. Registros de Consulados de España en el extranjero

PÁIS/CIUDAD	FECHAS	UNIDADES
Alemania		
Berlín	1898-1905	1
Argelia		
Argel	1832-1911	66
Arzew	1864-1900	3
Mazagán	1870-1907	3
Orán	1833-1911	41
Sidi-Bel-Abess	1884-1909	4
Argentina		
Buenos Aires	1852-1909	47
Mendoza	1911	1
Bélgica		
Amberes	1879-1905	1
Bruselas	1841-1911	5
Brasil		
Río de Janeiro	1888-1908	3
Salvador (Bahía)	1837-1903	2
Santos (Sao Paulo)	1895-1909	4
Chile		
Santiago de Chile	1890-1906	1
China		
Pekín	1880-1898	1
Cuba		
Caibarién	1900-1909	4
Camagüey	1903-1910	2
Cienfuegos	1899-1911	10
Guantánamo	1901-1911	5
Holguín	1900-1902	3
La Habana	1899-1911	17
Manzanillo	1900-1902	3
Matanzas	1900-1910	3
Nuevitas	1900-1902	1
Pinar del Río	1900-1901	1
Puerto Príncipe	1900-1902	2
Santa Clara	1900-1911	3
Santiago de Cuba	1899-1911	12

PÁIS/CIUDAD	FECHAS	UNIDADES
Egipto		
Alejandría	1886-1897	1
Puerto Said	1882-1889	1
Estados Unidos		
Nueva York	1861-1909	3
Saint Tomas	1848-1899	5
Washington	1836-1890	1
Filipinas		
Manila	1899-1910	10
Francia		
Bayona	1804-1902	25
Burdeos	1837-1911	18
Havre de Grâce	1843-1883	5
Hendaya	1867-1910	2
Lyon	1899-1906	1
Marsella	1824-1910	38
Nantes	1836-1911	2
Niza	1883-1891	1
Olorón	1856-1908	5
París	1823-1911	67
Saint-Gaudens	1898-1906	1
Saint Nazaire	1866-1911	1
San Juan de Luz	1852-1891	3
Séte	1855-1905	5
Toulouse	1857-1899	8
Holanda		
Amsterdam	1882-1895	1
Rotterdam	1898-1911	3
Israel		
Jerusalén	1909	1
Italia		
Florencia	1866-1872	1
Génova	1870-1910	7
Nápoles	1853-1902	5
Roma	1847-1908	6
Trieste	1816-1820	1

PÁIS/CIUDAD	FECHAS	UNIDADES
Marruecos		
Casablanca	1874-1911	8
Larache	1858-1896	1
Mogador	1864-1902	2
Rabat	1872-1910	2
Safi	1863-1911	3
Tánger	1852-1911	16
Tetuán	1854-1903	2
México		
México	1838-1911	8
Tampico	1866-1889	1
Veracruz	1862-1911	17
Panamá		
Panamá	1882-1889	1
Portugal		
Lisboa	1763-1911	69
Oporto	1853-1907	14
Vila Real de Santo Antonio	1891-1899	1
Puerto Rico		
San Juan de Puerto Rico	1899-1910	8
Reino Unido		
Cardiff	1883-1901	2
Gibraltar	1833-1894	7
Glasgow	1864-1901	7
Liverpool	1864-1910	11
Londres	1835-1911	35
Manchester	1894-1908	1
Newcastle Upon Tyne	1860-1905	5
Suiza		
Berna	1900-1906	1
Ginebra	1870-1897	3
Zurich	1889-1905	2
Túnez		
Túnez	1789-1873	3
Turquía		
Constantinopla	1819-1910	5
Uruguay		
Montevideo	1867-1911	38

### 4. Registros de las Contadurías de Hipotecas

PARTIDO JUDICIAL/LOCALIDAD	FECHAS	TOTAL UNIDADES
Alcalá de Henares		140
Ajalvir	1768-1862	
Alalpardo	1769-1862	
Alcalá de Henares	1768-1870	
Algete	1768-1862	
Ambite	1774-1862	
Ambroz	1769-1862	
Anchuelo	1769-1862	
Barajas	1751-1867	
Buges	1769-1862	
Camarma del Caño	1807-1862	
Camarma de Esteruelas	1769-1862	
Campoalbillo	1840-1862	
Camporreal	1769-1867	
Canillas	1768-1862	
Canillejas	1769-1862	
Cobeña	1782-1862	
Corpa	1845-1862	
Coslada	1769-1862	
Daganzo de Abajo	1769-1862	
Daganzo de Arriba	1775-1862	
Fresno de Torote	1846-1850	
Fuente el Saz	1774-1862	
La Alameda	1769-1862	
Loeches	1769-1862	
Los Hueros	1768-1867	
Los Santos de Humosa	1769-1862	
Meco	1769-1862	
Mejorada del Campo	1769-1862	
Nuevo Baztán	1806-1862	
Olmeda de las Fuentes	1769-1862	
Orusco	1769-1862	
Paracuellos del Jarama	1769-1862	
Pezuela de las Torres	1773-1862	
Pozuelo del Rey	1773-1867	
Rejas	1787-1854	
Ribatejada	1840-1862	
Rivas de Jarama	1769-1862	
San Fernando	1808-1862	

PARTIDO JUDICIAL/LOCALIDAD	FECHAS	TOTAL UNIDADES
Santorcaz	1773-1862	
Serracines	1842-1852	
Torrejón de Ardoz	1769-1862	
Torres	1769-1862	
Vaciamadrid	1769-1862	
Valdeavero	1770-1862	
Valdeolmos	1775-1862	
Valdetorres	1845-1862	
Valverde	1769-1862	
Vallecas	1745-1867	
Velilla de San Antonio	1769-1862	
Vicálvaro	1767-1862	
Villalbilla	1769-1862	
Villar del Olmo	1769-1862	
Colmenar Viejo		13
Alpedrete	1857-1862	
Cercedilla	1857-1862	
Collado Mediano	1857-1862	
Collado Villalba	1857-1862	
Colmenarejo	1857-1862	
Galapagar	1857-1862	
Guadarrama	1857-1862	
Las Rozas de Madrid	1857-1862	
Los Molinos	1857-1862	
Navalquejigo	1857-1862	
San Lorenzo de El Escorial	1857-1862	
Villanueva del Pardillo	1857-1862	
Navalcarnero		8
Aravaca	1845-1849	
Colmenar de Arroyo	1845-1862	
Fresnedillas	1845-1862	
Majadahonda	1845-1862	
Navalagamella	1845-1862	
Peralejo	1845-1862	
Valdemorillo	1845-1867	
San Martín de Valdeiglesias		6
Robledo de Chavela	1858-1862	
Santa María de la Alameda	1846-1862	
Zarzalejo	1858-1862	



Land of the Continue proceed and Chang the first the second of puriod of the continue proceed and Chang the first the second of the continue proceeding of the continue of the

14 de junio de 1584. Madrid. Cesión del privilegio de impresión de La Galatea, otorgada por Miguel de Cervantes a favor del librero Blas de Robles por valor de 1.336 reales, ante el escribano Francisco Martínez. AHPM, T. 417, fols. 187v- 188r, 2ª foliación.

Meguel de cer bantes Sa avere

Miguel de Cervantes Saavedra

Durante los siglos XVI y XVII, Madrid, siendo capital de la Monarquía Hispánica, conoció una de las épocas de mayor crecimiento y prosperidad, produciéndose un auge en todos los aspectos culturales y alcanzando cotas de esplendor hasta entonces desconocidas. Es lo que se ha dado en llamar el Siglo o los Siglos de Oro, con figuras tan importantes como Velázquez, Lope de Vega, Cervantes, Quevedo, Góngora y Calderón de la Barca, que tienen en la capital su lugar de trabajo y su inspiración, de lo que ha quedado viva huella y reflejo en los documentos conservados en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, que han sido reproducidos y publicados durante estos últimos años.

La Comunidad de Madrid inició en el año 1999 una colección dedicada a difundir los fondos del Archivo; se comenzó con la publicación de repertorios de documentos relativos a personajes importantes del Siglo de Oro español. El primero de ellos se dedicó al pintor Diego de Silva y Velázquez. En el segundo se publicó el inventario de los bienes de Pedro Calderón de la Barca. El tercero recopiló una serie de documentos relativos a Miguel de Cervantes Saavedra. El cuarto fue dedicado al cosmógrafo Pedro Texeira Albernaz, el quinto al Palacio de la Zarzuela y a su arquitecto Gómez de Mora, figura destacada de la arquitectura aúlica del reinado de Felipe IV. En 2005 se publicó un repertorio sobre el escritor Lope de Vega y se reeditó el de Cervantes. Y, por último, en 2008, se amplió temática y cronológicamente el perfil de la colección, mediante la edición de un volumen dedicado esta vez a un músico del siglo XVIII, el gran compositor y gran virtuoso del clave y del órgano Domenico Scarlatti, de cuva muerte en Madrid se conmemoró ese año el 250 aniversario.

25 documentos de Velázquez en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, 1999.

27 documentos de Lope de Vega en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, 2005.

20 documentos sobre Cervantes en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, 2001. (Reeditado en 2005).

24 documentos sobre Domenico Scarlatti en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, 2008.

Documentos sobre el Palacio de la Zarzuela en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, 2003.

16 documentos de Pedro Texeira Albernaz en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, 2002.

#### La investigación en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid



13 de septiembre de 1726. Apartamiento de injurias realizado por José Antonio Gutiérrez a favor de su mujer Jerónima de Velasco. AHPM, T. 16038, fol. 75 (4ª foliación).



27 de julio de 1661. Inventario de bienes de Diego de Silva y Velázquez, pintor y aposentador de cámara del rey, y de su mujer Juana Pacheco. AHPM, T. 8137, fol. 693r.

El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid tiene el reconocimiento del mundo científico, que lo considera fuente básica para la reconstrucción de la Historia de Madrid y aún de España, dado el carácter de esta ciudad como sede de la Corte y capital del país, foco y reflejo por tanto de la actividad de éste.

El valor e interés de estos fondos es incalculable, no sólo como fuente documental para estudios globales o concretos sobre la actividad de las personas e instituciones de épocas pasadas, sino también y sobre todo por su carácter de testimonio y garantía de los derechos de los ciudadanos.

La legislación vigente en la Edad Moderna imponía o fomentaba la intervención del escribano en casi todos los actos de la vida privada o social de entonces. Además, al notario se acudía en numerosas ocasiones, por lo que han llegado hasta nosotros millones de documentos que ofrecen al investigador una importante fuente para la historia de las mentalidades (ideas religiosas, morales políticas y culturales), la historia económica (precios, actividades mercantiles e industriales), la historia social rural y urbana (estructuras y clases sociales, régimen de la propiedad, régimen laboral, composición de la familia, mortalidad, etc.), y que, en suma, nos hablan de la vida de los hombres en su aspecto material y espiritual.

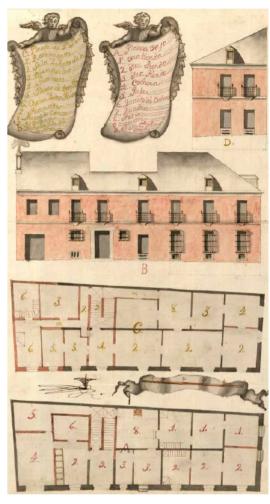
El investigador que se acerque a un protocolo notarial necesitará tiempo, paciencia y esfuerzo para desbrozar entre los miles de folios la información y los datos objeto de su investigación. Pero, a la vez, encontrará un importante caudal de información que se produce de forma repetida y que puede analizarse de forma homogénea y más con los avances informáticos que facilitan la descripción de los documentos en los archivos e incluso las propias investigaciones de un modo sistemático y global.

Las escrituras notariales nos invitan a conocer la vida privada de los madrileños, como vivían, cómo eran sus casas, los enseres y ajuar doméstico que en ellas tenían, sus costumbres y otros muchos detalles de su vida cotidiana. Todo ello se puede estudiar gracias a los testamentos e inventarios de bienes.

Los escribanos públicos intervenían en muchos más actos jurídicos que los notarios actuales, va que hasta la Ley del Notariado tenían duplicidad de funciones: judicial v extrajudicial. Por eso todo asunto importante en ciudades o núcleos rurales pasaba ante el escribano que debía dar forma documental a una amplia gama de situaciones y negocios jurídicos, de ahí que la variedad de tipos de documentos que se encuentran en los protocolos notariales sea enorme. Entre los más significativos se pueden citar: poderes, arrendamientos v ventas de todo tipo, donaciones y renuncias, fianzas, imposiciones de censos y juros, cartas de pago, emancipaciones y prohijamientos de menores, curadurías y tutorías, informaciones de limpieza de sangre, de hidalquía o de cautiverio, cartas de horro v libertad de esclavos, contratos de obras, ordenanzas gremiales, fundaciones y estatutos de sociedades, testamentos, patentes de invención, derechos de autor... y un sinfín de actos jurídicos que, en ocasiones, incorporan valiosísimos documentos como, por ejemplo, los planos y dibujos.



10 de octubre de 1870. Madrid. Alzado de la fachada del circo-teatro Price que ha de construirse en la plaza del Rey. Agustín Ortiz de Villajos [arquitecto]. Escala 1:100. Papel entelado. Tinta negra, roja y azul. 44x65 cm. [Procede del T. 33517, fol. 507]. AHPM, DG.14.



18 de enero de 1750. Madrid. Traza y plano del proyecto para la reforma de una casa ubicada en la calle de Silva, con vuelta a la de la Estrella, manzana 469, casa 13, de Madrid. [José Ignacio Gutiérrez, maestro de obras y arquitecto]. Papel. Lápiz, tinta sepia y aguadas a color. 46'5 x 28 cm. AHPM, T.16455, fol. 104 r.



[24 de mayo de 1868. Madrid]. Dibujo en perspectiva de un tranvía, tirado por mulas y conducido por un cochero. Cartulina. Tinta y aguadas color. 16,7 x 30,6. [Procede del T. 27975, fol. 1161]. AHPM, DG. 95.





## ¿Quieres venir al archivo...



oct.-jun. L-V 9-20h

jul.-sep. L-V 9-15h El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid atiende al público en horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, durante los meses de octubre a junio. Está abierto el centro de 9:00 a 15:00 horas durante los meses de julio a septiembre.

El centro permanece cerrado todos los sábados y domingos, los días festivos de ámbito nacional, regional y local, según el calendario oficial anual; y los días 24 y 31 de diciembre.

El acceso de los ciudadanos al archivo es libre y gratuito, previa presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente, salvo las restricciones que la legislación vigente establece relativas al estado de conservación de los documentos. Con el fin de garantizar la conservación del patrimonio documental original, si el documento que se desea consultar está reproducido, se sirve preferentemente la reproducción del mismo.

# ...o prefieres contactar con nosotros a distancia?



tel. +34 91 420 05 34



fax +34 91 369 03 15





www.madrid.org

#### **Nuestros servicios**



[2 de mayo de 1626. Madrid]. Diseño de la tarasca y gigantes utilizados en las procesiones del Corpus Christi de Madrid. Tintas verde, sepia y roja y aguadas a color. 48'7 x 35'5 cm. [Procede del T.5801, fol. 424]. AHPM, DG. 18.

El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid ofrece los siguientes servicios:

- ① Información general sobre los documentos y fondos custodiados en el centro y sobre el modo y condiciones de consulta de los mismos, tanto directa como indirecta (telefónica y por correspondencia).
- ② Instrumentos de información. Todos los fondos documentales poseen instrumentos de información y control (guía, inventarios, catálogos e índices) que permiten la localización y recuperación de los documentos contenidos en los protocolos en mayor o menor profundidad.
- 3 Reproducciones de documentos3:
  - Los usuarios pueden obtener directamente copias en papel a través de los lectores-reproductores de microfilm de los documentos que estén microfilmados.
  - La reproducción de fondos mediante fotocopia se realizará siempre que el estado de conservación de aquéllos lo permita.
  - Reproducción fotográfica<sup>4</sup>: debido a la dificultad de reproducción de los protocolos encuadernados en tomos, y para evitar la realización de fotocopias del original, está permitido el uso de cámaras fotográficas –sin flash– en la Sala de consulta, debiendo cumplimentar un impreso de solicitud para fotografiar documentos. El usuario no podrá utilizar las imágenes con fines diferentes a la docencia o investigación sin autorización previa del Archivo.
  - Por motivos de conservación, los planos, trazas, dibujos y grabados sólo se podrán fotografiar previa autorización de la Dirección del Centro.

- 4 Visitas guiadas a grupos de hasta 20 personas, dirigidas a archiveros, estudiantes universitarios y de enseñanza secundaria, talleres de empleo, centros de formación y asociaciones culturales. Previa petición por correo postal o correo electrónico.
- 5 Préstamo de:
  - protocolos originales al Archivo General del Colegio Notarial de Madrid para expedición de copias autorizadas por el notario archivero.
  - documentos para exposiciones, previa tramitación del correspondiente expediente de salida temporal del centro, que incluye la formalización de una póliza de seguro de los documentos que se prestan.
- 6 Biblioteca Auxiliar: compuesta por 5.167 monografías y folletos y 198 títulos de revistas. Está especializada en Archivística, Paleografía, Diplomática, Historia de las Instituciones e Historia de Madrid.

- El archivo dispone de dependencias específicas destinadas a la atención de los usuarios, de los que se espera su colaboración para garantizar la conservación y buen uso de los documentos:
- Sala de consulta de documentos con capacidad para 14 personas. Si el documento solicitado está reproducido en microfilm, se servirá en este soporte para garantizar la conservación del Patrimonio Documental.
- Sala de referencias, para la consulta de los instrumentos de control y de información del archivo. Con capacidad para 4 personas.
- 6 lectores-reproductores de microfilm adaptables a 35 y 16 mm., distribuidos entre las dos salas, debido a la falta de espacio del edificio



AHPM. Sala de consulta.

- <sup>3</sup> La prestación de algunos de estos servicios está sujeta a lo establecido en las correspondientes tasas y/o precios públicos aprobados por la Comunidad de Madrid.
- <sup>4</sup>El solicitante deberá entregar una copia de las reproducciones digitales en el plazo de quince días a partir de la ejecución de las mismas. Esta reproducción podrá ser utilizada posteriormente

por el Archivo en el cumplimiento de sus fines y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual. El solicitante se compromete a que en los documentos reproducidos de este Archivo que sean difundidos figure la siguiente referencia: «Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Comunidad de Madrid», o con siglas (AHPM) y la signatura del Tomo y folio (T., f.) o de documento gráfico (D.G.)

Prasale M. Vagasta

Jame Heral

Práxedes Mateo Sagasta, Isaac Peral, Benito Pérez Galdós, José Zorrilla, Francisco de Goya, Carlo Broschi ("Farinelli"), Ramón de la Cruz y Cano.

B. Parfalo



fram. & Gergan

Cartos Brosqui Farindia



### Sugerencias y reclamaciones

La Comunidad de Madrid dispone de un sistema de sugerencias y reclamaciones a través del cual los ciudadanos pueden hacer llegar su opinión sobre los servicios ofrecidos, las cuales pueden presentarse:



en el propio archivo



en cualquier registro



por correo postal



en www.madrid.org

